

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra abre este miércoles el plazo para solicitar las becas y ayudas de Educación Especial para el curso 2012-2013

La convocatoria, dotada con 180.000 euros, permanecerá abierta hasta el próximo 19 de marzo

Martes, 26 de febrero de 2013

El Gobierno de Navarra abre este miércoles, 27 de febrero, el plazo de presentación de solicitudes para optar a las [becas y ayudas de Educación Especial correspondientes al curso 2012-2013](#). La convocatoria, dotada con 180.000 euros, permanecerá abierta hasta el próximo 19 de marzo, según recoge una resolución publicada este martes, 26 de febrero, en el [Boletín Oficial de Navarra \(BON\), nº 39](#).

Las **becas** están dirigidas al alumnado con edades comprendidas entre los 3 y 21 años (cumplidos a fecha de 31 de diciembre de 2012), que estudian, en cualquier nivel o grado, en centros de educación especial, aulas alternativas a centros de educación especial en zona rural, aulas para trastornos generalizados del desarrollo, unidades de currículo especial, programas de cualificación profesional inicial especial y centros educativos ordinarios para alumnado con discapacidad motora o auditiva.

Se concederán becas de hasta 300 euros para el servicio de comedor (régimen de media pensión) y de hasta 1.800 euros para residencia. La beca de transporte se determinará en función del gasto efectivo resultante.

Por su parte, las **ayudas** están destinadas al alumnado de entre 3 y 18 años (cumplidos también a fecha de 31 de diciembre de 2012) con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad psíquica, física, sensorial o motora significativa; a trastornos graves de conducta, entre los que se incluye el alumnado afectado por trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) con adaptación curricular significativa; y al alumnado que presenta altas capacidades intelectuales que precise actividades complementarias a las formación reglada, trastorno específico o retraso grave de lengua que precise atención de logopedia y trastorno específico de lectura que suponga un retraso curricular de dos o más cursos. Las ayudas, que financiarán el gasto derivado de la atención fuera del centro escolar, están dirigidas a estudiantes que cursan sus estudios en niveles de Infantil, Primaria y ESO.

No se incluyen en esta convocatoria las ayudas para los aprendizajes de las técnicas instrumentales en el primer ciclo de Primaria; las ayudas a aquellos alumnos que sean atendidos en los programas de

atención hospitalaria y domiciliaria; las ayudas de logopedia en la ESO; la atención de logopedia para trastornos de la voz y del ritmo (disfonías, disfemias, etc.); y los tratamientos de psicoterapia, psicomotricidad, optometría y fisioterapia.

Las ayudas podrán ser de 1.300 euros para el apoyo de necesidades educativas y de 700 euros para el apoyo a las altas capacidades. Se concederán, además, ayudas de 500 euros para transporte cuando la distancia al centro de apoyo sea superior a ocho kilómetros.

Por último, se concederán **ayudas al alumnado de educación postobligatoria no universitaria** (bachillerato, formación profesional de grado medio y superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio y superior, y enseñanzas deportivas de grado medio y superior) con discapacidad sensorial, motora o con trastornos psiquiátricos graves que requiere apoyo pedagógico extraordinario o transporte adaptado. Las cuantías podrán alcanzar los 1.500 euros. Además, se concederá una ayuda en concepto de transporte de hasta 500 euros cuando la distancia al centro de apoyo sea superior a ocho kilómetros.

Las solicitudes, junto con la documentación acreditada para cada caso, deberán presentarse en el centro educativo correspondiente, en cualquiera de los [registros del Gobierno de Navarra](#) o cualquier otra oficina prevista en el artículo 38.4 de la [Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común](#), así como a través de Internet en la página web del [CREENA](#) y el [catálogo de servicios del Gobierno de Navarra](#).